



RESOLUCION ADJUDICACIÓN PROVISIONAL

Expediente N° CE181960011/10

Asunto: Resolución de adjudicación provisional del expediente de contratación del “**Suministro de Ropas Caliente para el personal de Cetursa Sierra Nevada, S. A. y sus empresas participadas para las temporadas de Esquí 2.010/11, 2.011/12 y 2.012/13**”.

Visto el expediente de referencia y considerando la tramitación del expediente de contratación

RESULTANDO Que el día 19 de Febrero de 2.010, por resolución de la Directora General, se resolvió aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas del contrato de Suministro de Ropas Caliente para el personal de Cetursa Sierra Nevada, S. A. y sus empresas participadas para las temporadas de Esquí 2.010/11, 2.011/12 y 2.012/13.

RESULTANDO Que convocada licitación por procedimiento Abierto mediante inserción en el perfil del contratante y anuncio publicado en los diarios Ideal y Granada Hoy de fecha 19/02/09 presentan proposición conforme al citado pliego la siguiente empresa:

1. Solo Climb por importe de 239 euros por equipación completa, aparte IVA.

RESULTANDO Que la Mesa de contratación, en reunión de fecha 26 de Marzo de 2.010 formula propuesta a favor de la oferta presentada por la empresa Solo Climb por considerarla económicamente la mas ventajosa de acuerdo con los criterios de adjudicación del Pliego de Cláusulas Administrativas.

CONSIDERANDO Que según las Normas VIII, IX y X de las Instrucciones internas para la contratación en el ámbito de Cetursa Sierra Nevada S.A., el órgano de contratación estará asistido por una Mesa, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas, y que la adjudicación provisional se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada que deberá notificarse a los licitadores y publicarse en el perfil del contratante.

CONSIDERANDO Que la Norma X de las mencionadas Instrucciones dispone que el adjudicatario deberá acreditar, si no lo hubiese hecho antes, en el plazo de 15 días, contados desde que se le notifique la adjudicación provisional del contrato, la constitución de la garantía definitiva, así como presentar la documentación justificativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad social, y en cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar a la ejecución del contrato, de no cumplirse este requisito por causas imputables al adjudicatario, se declarará resuelto el contrato.

CONSIDERANDO Que la Norma XI de las citadas Instrucciones establece que los contratos se formalizaran documentalmente dentro del plazo de 30 días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público, pudiendo, no obstante, elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

Por todo lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO Adjudicar provisionalmente el contrato de Suministro de Ropas Caliente para el personal de Cetursa Sierra Nevada, S. A. y sus empresas participadas para las temporadas de Esquí 2.010/11, 2.011/12 y 2.012/13 a la empresa Solo Climb con CIF nº B-84.305.093, por el precio de 239 Euros por equipación completa, mas IVA.

SEGUNDO Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción en el perfil del contratante.

TERCERO Requerir a la empresa para que, en el mismo plazo presente, si no lo hubiese hecho antes, la documentación justificativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar a la ejecución del contrato.

CUARTO Notificar esta resolución a la empresa adjudicataria para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO Citar a la empresa adjudicataria para que a través de representante legal comparezca antes del día 30 de Abril de 2.010 en la oficina de contratación de Cetursa Sierra Nevada, sitas en la Plaza de Ardalucía Nº 4 de Sierra Nevada-Monachil para formalizar el contrato.

Sierra Nevada Monachil a 26 de Marzo de 2010



Mª José López González

Directora General